



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla**

**FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
(CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO QRT. 446 C.G.P.).**

PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE	FIJACION EN LISTA
ORDINARIO	0800131050120200025500	JAIRO CENEN RAMIREZ TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	16-08-2023	18-08-2023	Corre traslado liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 16 de agosto de 2023 a las 7:30:00 A.M. y vence el día 18 del mismo mes y año, a las 04:00 P.M.

Barranquilla D.E.I.P., 15 de Agosto de 2023

La secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Firmado Por:

Bernal Elaine Del Socorro Pimineta

**Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.
Barranquilla-Atlántico.
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab50c948ca87fa15f28b250440c578329c8699f77e9e0d4f1f8e45bd476ee41**

Documento generado en 15/08/2023 03:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>